



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 077 -2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 12 JUL. 2019

**VISTO:**

La Solicitud de registro SIGE N° 00005213-2019, Informe N° 082-2019-GR.APURIMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC y demás documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Abogado **WILFREDO ANDRÉS BERROCAL RAMÍREZ**, ex servidor del Gobierno Regional de Apurímac, contratado con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en uso de su derecho de petición solicita compensación económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, con Informe N° 082-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, certifica que el recurrente prestó sus servicios en la Oficina de Secretaría Técnica instancia de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, en la condición de trabajador contratado con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, por el periodo de Tres (03) años y Siete (07) meses; asimismo reporta que no hizo uso físico de sus vacaciones;

Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 197-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURIMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas a favor del ex servidor contratado **WILFREDO ANDRÉS BERROCAL RAMÍREZ**, quien prestó sus servicios en la Oficina de Secretaría Técnica instancia de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Doce Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 66/100 (S/12 541,66) Soles**, el pago se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA	:	PROFESIONAL
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/3 500,00
Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.		
100% DE SU REMUN. MENSUAL	:	S/3 500,00

**VACACIONES TRUNCAS**

Correspondiente al periodo 01-08-2015 al 31-12-2015		
- Por 05 meses	:	1 458,33





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 016 al 31-12-2 016

Por 12 meses : 3 500,00

### VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 017 al 31-12-2 017

Por 12 meses : 3 500,00

### VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 018 al 31-12-2 018

Por 12 meses : 3 500,00

### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 019 al 28-02-2 019

Por 02 meses : 583,33

### RESUMEN:

Vacaciones no gozadas : 3 500,00+3 500,00+3 500,00=10 500,00 +

Vacaciones truncas : 1 458,33+583,33= 2 041,66

**TOTAL A PAGAR : S/12 541,66**

**SON: DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 66/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0151 Gestión de la Oficina de Recursos Humanos y Esc.
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.15 Vacaciones truncas CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Leonidas Mariano Ramírez Guillén**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



LMRG/D.RR.HH.  
BWSD/APR.

